

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE AMÉRICA
LATINA (CEPSAL)**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE
POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (G3 π)

**PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA SOBRE PROPIEDAD
INTELECTUAL Y SISTEMA NACIONAL DE PROPIEDAD
INTELECTUAL PARA VENEZUELA: Uso estratégico del Derecho de Autor y
Derechos Conexos; Patentes; Biotecnología; Signos Distintivos e Indicaciones
Geográficas; y Conocimientos Tradicionales, como factores de crecimiento
socio-económico-cultural y de desarrollo sustentable para el país**

Investigador responsable por el G3 π :
Profa. Dra. Astrid Coromoto Uzcátegui Angulo
e-mail: astrid@ula.ve

Enero - 2007

PALABRAS CLAVES:

Propiedad Intelectual; Políticas Públicas; Estrategias en Propiedad Intelectual; Derecho de Autor y Derechos Conexos; Patentes; Biotecnología; Signos Distintivos; Indicaciones Geográficas; Conocimientos Tradicionales.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Políticas Públicas de Propiedad Intelectual

RESUMEN DEL PROYECTO

En la actual realidad mundial marcada por la economía del conocimiento, los derechos de propiedad intelectual y su régimen, forman parte integrante del nuevo orden económico, por imposición de la ola de avances tecnológicos y de liberalización económica, que plantea desafíos para los países con economías en desarrollo. Venezuela, como país con economía en desarrollo, inserto en el comercio regional e internacional, en materia de propiedad intelectual plantea una problemática que puede vislumbrarse a partir de la ineficacia de la infraestructura jurídica, institucional, de recursos humanos y en la ausencia de un sistema nacional de propiedad intelectual, ajustado a las necesidades del país, económicamente rentables y fácilmente accesible a todas las partes interesadas. Creemos en la necesidad impostergable para el país, del establecimiento de una política pública nacional, clara, en materia de propiedad intelectual, ajustada a sus propias características institucionales e interés público nacional, sin perder la dimensión humana de su pueblo, en donde la creatividad intelectual, en lo político, prevalezca para equilibrar el reto histórico que ha impuesto el desarrollo intelectual de los países hoy ampliamente desarrollados a los países que aún no lo están. Por ello, pretendemos con el presente estudio, analizar la realidad que afecta actualmente a Venezuela en materia de propiedad intelectual en general y en cada una de las diferentes áreas que la integran, para determinar la política pública nacional y el sistema nacional que sobre propiedad intelectual requiere el Estado Venezolano; y, establecer las estrategias de uso adecuado de las referidas áreas de la propiedad intelectual, como factores de crecimiento socio-económico-cultural y de desarrollo sustentable

para el país. Para ello, se hace necesario asumir una actitud metodológica de abajo hacia arriba, a partir de la realidad nacional en la materia objeto de estudio, interdisciplinario y plural que se unifique a través del Derecho.

TEMA

Propuesta de política pública en materia de propiedad intelectual y sistema nacional de propiedad intelectual para Venezuela, y el uso estratégico del Derecho de Autor y Derechos Conexos; Derechos sobre Patentes; Patentes Farmacéuticas, datos de pruebas, salud pública; Biotecnología y bioseguridad; Signos Distintivos e Indicaciones Geográficas; Conocimientos Tradicionales, como factores de crecimiento socio-económico-cultural y de desarrollo sustentable para el país.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Históricamente ha sido un hecho palpable en los países económicamente desarrollados, que el reconocimiento y la protección en su territorio, a la creatividad intelectual de sus individuos personalizables, sociedades jurídicas colectivas o de comunidades de grupos sociales significativos, es fuente de vital importancia para el desarrollo de estos países, por lo que han estructurado serias y coherentes políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, en relación con esta materia, a los fines de obtener un mayor provecho del sistema de la propiedad intelectual, en pro del crecimiento y desarrollo económico de su país.

Así, estos países, teniendo clara sus propias necesidades en materia de creatividad intelectual, siguiendo una política de desarrollo de adentro hacia fuera, han venido imponiendo sus normativa y propias realidades a través de las normativas internacionales contenidas en el Acuerdo sobre los ADPIC 1994.

Por su parte, muchos países económicamente en desarrollo, no han tenido esta misma visión en relación con la protección en su territorio, de la creatividad de sus creadores intelectuales. En consecuencia, ha tenido en la mayoría de los casos que ajustarse cómodamente, en momentos coyunturales, a las políticas de países extraños cuyas necesidades y requerimientos

sociales no se ajustan a las de sus países, lo que lejos de atraer beneficios para su crecimiento socio-económico y cultural, ha constituido fuente de problemas para el desarrollo de los mismos.

Hoy por hoy, este antagonismo pone en evidencia la necesidad de establecer por parte de los Estados con economías en desarrollo, una política clara sobre el uso del Sistema Internacional de la Propiedad Intelectual, como factor de riqueza económica y cultural. En este sentido, puede observarse como países como: la India, Irán, Filipinas, Sri Lanka, Barbado, Colombia, Jamaica, Uruguay entre muchos otros, convencidos de la necesidad de contar con estrategias nacionales sobre la materia de propiedad intelectual, han solicitado la asistencia técnica necesaria a tal fin, a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).¹

En la actual realidad mundial marcada por la economía del conocimiento, los derechos de propiedad intelectual y su Régimen Internacional sobre Propiedad Intelectual, forman parte integrante del nuevo orden económico, por imposición de la ola de avances tecnológicos y de liberalización económica, constituyéndose en factores que han cambiado la naturaleza de la competitividad entre empresas y países, creando un nuevo contexto económico y cultural, marcado por el proceso de globalización que plantea un doble desafío para los países con economías en desarrollo. Por un lado, la necesidad de una continua adaptación a las innovaciones tecnológicas para mantener la competitividad de las empresas nacionales y lograr el desarrollo sostenible; por el otro, la protección y desarrollo de las industrias culturales en el nuevo entorno digital de cara a la preservación de la identidad y de la diversidad cultural iberoamericana.

La actual sociedad del conocimiento y de la información, exige del pensamiento político realizar esfuerzos para comprender que el conocimiento gravita cada vez más en la economía, que la creación permanente y masiva de nuevos conocimientos se traduce en constante innovación, y que la creciente gravitación del trabajo intelectual en las economías modernas ha originado la transformación radical de muchas actividades y el surgimiento de nuevas industrias, sea en lo cultural, en las comunicaciones o en la biotecnología, la biomedicina, todo lo cual, de

¹ La OMPI, como principal organización internacional y organismo especializado de Naciones Unidas, responsable de las iniciativas relacionadas con una cooperación internacional eficaz en la esfera de la propiedad intelectual, trata de mejorar constantemente el papel que esta llamada a desempeñar, en este sentido, ha dispuesto la creación de un entorno y una infraestructura que propicien una mejor comprensión de la contribución de la propiedad intelectual a la vida humana, a través de la evolución económica, social y cultural, y en particular, prestando apoyo a los países en desarrollo en la creación de capacidades y en la integración de la propiedad intelectual en las políticas y programas de desarrollo nacionales, mediante la cooperación con los Estados miembros y demás partes interesadas, a fin de propiciar el fomento de la protección y la utilización efectivas de la propiedad intelectual en todo el mundo. Vid. OMPI. Propuesta de Presupuesto por programas para el bienio 2006/07. Disponible en: Website OMPI. http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_pbc_8/wo_pbc_8_3_pub.pdf Acceso en: 12 de oct.2006.

forma paralela, se ha traducido en un gran empuje comercializador de los derechos sobre bienes y procesos con alto valor agregado intelectual.

A la par de esto, no podemos olvidar que en lo que a derechos intelectuales se refiere, la realidad internacional esta determinada por el hecho que los Estados han perdido su soberanía absoluta para disponer de ellos, pues al hacerlo, deben tomar en cuenta fundamentalmente los principios universales que inspiran los contenidos del Sistema Internacional de la Propiedad Intelectual. No obstante, cada país al momento de uniformizar tales principios dentro de su sistema nacional, los países en desarrollo deben tener presente las flexibilidades que el mismo contempla, para establecer su propio sistema nacional de propiedad intelectual, evitando los impactos financieros y monetarios, que de inmediato pueden hacerse sentir en el mercado nacional e internacional.

En el caso concreto de Venezuela, como país con economía en desarrollo, inserto en el comercio regional e internacional, que propugna de una parte, atraer el capital extranjero, y de la otra, competir en estos mercados, debe destacarse que atraviesa por una grave problemática en materia de propiedad intelectual, que puede ser visualizada en la ineficacia de la infraestructura jurídica,² institucional, de recursos humanos y en la ausencia de un sistema nacional de propiedad intelectual, ajustado a las necesidades del país, económicamente rentables y fácilmente accesible a todas las partes interesadas, incluidos los particulares y las pequeñas y medianas empresas.

En este sentido, es claro que resulta impostergable para el país, el establecimiento de una política pública nacional, clara, en materia de propiedad intelectual en general, ajustada a sus propias características institucionales e interés público nacional, sin perder la dimensión humana de su pueblo, en donde la creatividad intelectual, en lo político, prevalezca para equilibrar el reto histórico que ha impuesto el desarrollo intelectual de los países hoy ampliamente desarrollados y el de aquellos que aún no lo están.³

Para Venezuela, profundizar sobre el estudio de las políticas públicas nacionales, en las diferentes ramas que abarca la propiedad intelectual, constituye un asunto prioritario que merece la acción del Estado, y que, justifican plenamente la importancia y pertinencia del tema propuesto en el presente proyecto de investigación.

² Vid. RONDÓN DE SANSÓ, Hildegard. Consecuencias del retiro de Venezuela de la Comunidad Andina en la Legislación. 2006.

³ Vid. SHERWOOD, Robert N. Beneficios que brinda la protección de la propiedad intelectual a los países en desarrollo. **Revista de Derechos Intelectuales**, Buenos Aires, nº 4, p. 73-80.

Consideramos este Proyecto como una contribución para alertar y sensibilizar al Estado venezolano, sobre el potencial de crecimiento socio-económico y cultural que encierra la protección y promoción de la creatividad intelectual como riqueza autóctona si se superan las deficiencias en la actual política nacional en cuanto a las limitaciones que plantea para el uso adecuado del sistema de protección de la propiedad intelectual, que exige para ello el ejercicio de políticas públicas prudentes, que contengan las formulas eficientes en pro del desarrollo y del crecimiento sustentable del país.⁴

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la realidad que afecta actualmente, a Venezuela en materia de propiedad intelectual en general y en cada una de las diferentes áreas que la integran (Derechos de Autor y Derechos Conexos; Patentes; Patentes farmacéuticas, protección de datos de pruebas y salud pública; Biotecnología bioseguridad; Signos Distintivos e Indicaciones Geográficas; Conocimientos Tradicionales, para determinar la política publica nacional y el sistema nacional que sobre propiedad intelectual requiere el Estado Venezolano; y, establecer las estrategias de uso adecuado de las referidas áreas de la propiedad intelectual, como factores de crecimiento socio-económico-cultural y de desarrollo sustentable para el país.

Objetivos Específicos:

Concretar y definir bajo una perspectiva socio-política la problemática que sobre las políticas públicas en materia de propiedad intelectual afectan el país

Elaborar una política pública y su plan de ejecución para una solución eficaz y pertinente a la problemática que en materia de propiedad intelectual presenta el país.

⁴ Vid. SERVICIO AUTÓNOMO DEL LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI). Declaración de principios. In: Website SAPI. Disponible en: http://www.sapi.gob.ve/web/index.php?option=com_content&task=view&id=82&Itemid=40 Acceso en: 11 de enero de 2007.

Establecer los mecanismos de implantación de la política pública nacional de propiedad intelectual, que garanticen la eficacia del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual, en los ámbitos nacional, regional e internacional.

Determinar los programas de evaluación estratégica de resultados de la política pública en materia de propiedad intelectual en el país.

Establecer las estrategias y lineamientos para el uso adecuado en el país, de las directrices internacionales consagradas en el Acuerdo ADPIC de 1994, sobre el derecho de autor y los derechos conexos; las patentes, las patentes farmacéuticas, los datos de pruebas; la biotecnología; los signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen; y, los conocimientos tradicionales.

HIPÓTESIS

La formulación de una política pública nacional, clara, y la implementación de un sistema nacional de propiedad intelectual ajustados a las características institucionales y necesidades propias del país, van a permitir al Estado venezolano, hacer uso del sistema internacional de la propiedad intelectual, como un factor de crecimiento socio-económico-cultural y de desarrollo sustentable, en beneficio e interés general del pueblo venezolano, mediante el ejercicio de una prudente y planificada política sobre propiedad intelectual.

ANTECEDENTES

Abordar esta temática significa para Venezuela, el reconocimiento político de un régimen de propiedad privada reconocido por la Constitución del Estado de Derecho Democrático, con plena vigencia y eficacia en éste, como es el caso de la vigente Constitución Bolivariana de Venezuela.⁵

⁵ Vid. VENEZUELA. Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela. 2ª versión. Caracas: Gaceta Oficial n°. 5.453, 2000.

En este caso, las políticas públicas sobre la creatividad intelectual se fundamentan en el reconocimiento de la propiedad privada como derecho humano del hombre y del ciudadano, en forma absoluta e indiscutible, en donde toda la normativa del derecho intelectual, se consagra implícitamente en la Constitución, en la Ley formal y en el Derecho Internacional Público y Privado, que constituyen los únicos instrumentos legales que rigen para la creatividad intelectual y los derechos intelectuales derivados de los mismos.

En este mismo sentido, debemos señalar como antecedentes en la materia objeto de estudio:

La Ley de Propiedad Industrial de Venezuela del año 1995⁶;

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, sobre el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.⁷

El Decreto N° 4.994 que crea la Comisión Presidencial encargada de supervisar la transferencia tecnológica, asistencia técnica, uso de marcas y patentes en los contratos.⁸

La Propuesta de Ceración del sistema Latinoamericano y del Caribe de la Producción Intelectual, contenida dentro de la propuesta de Declaración de la Alternativa Bolivariana para América.⁹

⁶ Vid. VENEZUELA. Ley de Propiedad Industrial. Caracas: Gaceta Oficial n° 24.873, de 14 de octubre de 1995.

⁷ Vid. COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA. Decisión n°. 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Lima 14 de sept. 2000.

⁸ Vid. VENEZUELA. Decreto N° 4.994 que crea la Comisión Presidencial encargada de supervisar la transferencia tecnológica, asistencia técnica, uso de marcas y patentes en los contratos. In: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567 del 20 de noviembre de 2006. Disponible en: <http://www.hpcd.com/es/corporate/publications/comision%20encargada%20de%20transferencia%20de%20tecnologia.pdf> Acceso en: 11 de diciembre de 2006.

⁹ Vid. SERVICIO AUTÓNOMO DEL LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI). El SAPI avanza en la consolidación del ALBA. In: Website SAPI. Disponible en: http://www.sapi.gob.ve/web/index.php?option=com_content&task=view&id=75&Itemid=40 Acceso en: 11 de enero de 2007.

MARCO TEORICO

Para abordar la problemática del análisis sobre política pública¹⁰ en materia de propiedad intelectual, al no existir una clara y neta separación entre quienes formulan una política, los sujetos que han de ponerla en práctica, y quienes son las personas o grupos representativos de los intereses sociales afectados,¹¹ en lo que respecta al proceso de formulación, implementación y redefinición de una política pública, seguiremos un planteamiento orientado a partir de las necesidades de los propios actores, su legitimación, las interacciones entre los mismos y el interés general.¹²

¹⁰ Los estudios sobre políticas públicas tienen su origen en los Estados Unidos, y a partir de allí se han ido difundiendo a los demás países de una manera no uniforme en el tiempo. El retraso con el que han llegado los estudios de políticas públicas, sobre todo a los países latinos, es atribuido frecuentemente, entre otras causas, a dificultades del vocabulario. En estos países el término política tiene varios significados. Uno de ellos, se identifica con “los fenómenos de la lucha por el poder, la concurrencia entre partidos, grupos de interés, categorías sociales, personas, para el ejercicio de influencia y la ocupación de funciones de autoridad en una colectividad, en un país, en un mercado electoral, en los procesos de decisión”. El término política, en castellano, hace referencia a otra realidad además, de la que se designa en el inglés como policy, y esta hace referencia a “un marco de orientación para la acción, un programa, o una perspectiva de actividad”. Y es en este último sentido en el que corresponde hablar de política pública; “es decir, de los actos y de los no actos de una autoridad pública frente a un problema o en un sector relevante de su competencia”. Vid. THOENIG, Meny. p. 89).

A los fines de la presente investigación, optamos por definir a las políticas públicas de la manera más genérica posible, de este modo cuando hablemos de una política pública nos estaremos refiriendo “las decisiones y las acciones que toman las instituciones colectivas ante un problema.” Vid. BALLART, Xavier; RAMIÖ, C. **Teoría de la organización**. Madrid: Ministerio de las administraciones públicas, 2000.

Para profundizar sobre el análisis de políticas públicas, vid. TAMAYO SÁEZ, M. **El Análisis de las Políticas Públicas**. Madrid: Alianza, 1997; QUADE, Eduar. **Análisis de formación de decisiones políticas**. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1989; OLÍAS DE LIMA GETE, Blanca (Coord). PRENTICE May; KORNBLITH, Miriam. **Agenda de reformas y crisis sociopolítica en Venezuela: una difícil combinación**. Revista Politeia. N° 22, Caracas. Instituto de Estudios Políticos, UCV, 1999, p. 83-119; FERNÁNDEZ, Antoni. Las Políticas públicas, In: **Manual de ciencia política**, Miquel Caminal, Madrid: Tecnos, 1996, p. 428-490; DUVERGER, Maurice. **Sociología de la política**. Barcelona: Ariel, 1983; BRUGUÉ TORRUELLA, Quim. El Análisis de las Políticas Públicas. In: **Temas clave de ciencias políticas**. Román Castro (Coord.), Barcelona Gestión, 1999, p. 317-354; ALVIRA MARTÍN, Francisco. **Metodología para la evaluación de programas**. Cuadernos metodológicos, N° 2, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002; AGUILAR, Luis F. **Introducción a Giandoménico Majone, Evidencia, Argumentación y persuasión en la formulación de políticas**. México. F.C.E., 1997; AGUILAR, Luis F. **Problemas Públicos y Agenda de Gobierno**, México: Porrúa, 2000; AGUILAR, Luis F. **La implementación de las Políticas**. México: Porrúa, 2000.

¹¹ Vid. SUBIRATS, Joan; GOMÁ, Richard. **La dimensión de estilo de las políticas públicas en España, entramados institucionales y redes de actores**. (En mimeo), 1998, p. 89-110; GOMÁ, Ricard; SUBIRATS, Joan (Coords). **Políticas Públicas en España. Contenidos, redes de actores y niveles de actores y niveles de gobierno**. Barcelona: Ariel, p.21-35; MÁRQUEZ, Trino; LIMA, Boris. La Política Social: pasado reciente y futuro inmediato. **Revista Venezolana de economía y ciencias sociales**. Vol. 5 N° 1. Caracas, enero-marzo, 1999, p. 89-110.

¹² Vid. GARCÍA ROCA, Joaquín. **Público y privado en la acción social. Del estado de Bienestar al Estado Social**. Madrid: Popular, 1992; PICÓ, Joseph. **Teorías sobre el Estado de Bienestar**. Madrid. Siglo XXI, 1999.

En lo relativo a los contenidos y lineamientos de la materia en la cual será formulada la política pública, esto es, la propiedad intelectual en general, y en cada una de las áreas temáticas que la conforman, adoptaremos en primer término, el contenido del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (en lo adelante, Acuerdo sobre los ADPIC de 1994),¹³ asimismo, tendremos presentes los pronunciamientos y tendencias que la OMPI, haga públicas en relación con aquellos temas de interés, planteados por los Estados miembros de la OMPI (con especial énfasis las propuestas presentadas por los países con economías en desarrollo).¹⁴ Igualmente, haremos uso de la doctrina internacional en torno a la interpretación del Acuerdo ADPIC de 1994.

METODOLOGÍA

De una parte, tenemos que el presente estudio pretende formular una propuesta de política pública de **abajo hacia arriba**, sobre una concreta materia de interés nacional. En este sentido, se trata de una **evaluación externa** realizada por expertos independientes del organismo de implementación y de evaluación, **a partir de la realidad** que en materia de propiedad intelectual

¹³ Vid. OMPI. **Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio**. Ginebra: OMPI, 1996. p. 13-65; CORREA, Carlos M. **Acuerdo TRIPs**. Régimen internacional de la propiedad intelectual. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1996; BORGES BARBOSA, Denis. **Propriedade Intelectual. A aplicação do Acordo TRIPs**. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2003; CORREA, Carlos María. **Integrando la salud pública en la legislación sobre patentes de los países en desarrollo**. Argentina: SOUTH CENTER, 2001; CORREA, Carlos María. **Protección de los datos presentados para el registro de productos farmacéuticos. Implementación de las Normas del Acuerdo TRIPs**. Argentina: Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.southcentre.org/publications/protection/proteccion.pdf#search=%22Bibliografia%20sobre%20Ladas%20Stephen%20%22> Acceso en: oct. 2006; OTTEN, Adrian. El acuerdo sobre los ADPIC: Visión general. In: IGLESIAS PRADA, Juan Luis. (Org.). **Los Derechos de propiedad intelectual en la Organización Mundial del Comercio: El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio**. t. I. Madrid: Instituto de Derecho y Ética Industrial., 1997. p. 21-47; PACÓN, Ana María. Implicancias de TRIPs en el derecho de marcas. In: CORREA, Carlos M (Org.). **Temas de derecho industrial y de la competencia. Derecho de marcas**. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1999. p. 177-212.

¹⁴ Vid. IDRIS, Kamil; ARAI, Hisamitsu. **The intellectual property – conscious nation: Mapping the path from developing to developer**. Ginebra: WIPO, 2005; ALIKHAN, Shahid. **Socio-Economic Benefits of Intellectual Property Protection in Developing Countries**. Ginebra: WIPO, 2000; WIPO. **Consolidated Analysis of the Legal Protection of Traditional Cultural Expressions/Expressions of Folklore**. Ginebra: WIPO, 2003; JANKE, Terri. **Minding Culture: Case Studies on Intellectual Property and Traditional Cultural Expressions**. Study n° 1. Ginebra: WIPO, 2003; GUPTA, Anil K. **Study on the Role of Intellectual Property Rights in the Sharing of Benefits arising from the Use of Biological Resources and Associated Traditional Knowledge**. Study n° 4. Ginebra: WIPO - UNEP, 2000; OMPI. **Conocimientos tradicionales: Necesidades y Expectativas en material de propiedad intelectual**. In: **Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999)**. Ginebra: OMPI, 2001.

en general, y, en cada una de las diferentes áreas que consagran la referida materia, presenta en la actualidad el país. Realidad que será observada bajo un espíritu crítico interdisciplinario, y con la transparencia suficiente para analizar la información administrativa que nos permita el acceso de las fuentes.

De otra parte, la temática a ser estudiada comporta diferentes figuras jurídicas, lo cual nos obliga a que en un primer momento, la investigación se torne de carácter bibliográfico. Pero la circunstancia de que se trate de un régimen jurídico, constituido por normas de carácter heterogéneo, y el carácter social del Derecho, también imponen la necesidad que adoptemos como punto de partida obligatorio, la **observación de la realidad** sobre los comportamientos vinculados con la propiedad intelectual, en un ámbito más amplio que el sistema jurídico nacional.

Asimismo haremos uso del método de **estudio de casos** de aquellos países de economías en desarrollo que han implementado o que están trabajando en la elaboración de estrategias nacionales en propiedad intelectual, lo que nos va permitir fundamentar la formulación de algunas acciones y decisiones en los datos recopilados en los diferentes países, para cuya interpretación haremos uso de la investigación cualitativa en busca de descubrir de manera sistemática conceptos y relaciones entre los datos brutos para luego organizarlos en un esquema explicativo teórico.

También haremos uso del **Derecho Comparado** como herramienta de investigación, pues no ha de permitir la observación comparativa de la experiencia política, social, económica y jurídica, en torno al uso adecuado de la propiedad intelectual, enriqueciendo así la investigación al propiciar la valoración de la realidad social propia de los diferentes países en desarrollo, y facilitando una mejor comprensión y construcción de la política pública que en propiedad intelectual requiere el país.

REFERENCIAS BIBLIOHEMEROGRÁFICAS

AGUILAR, Luis F. **Introducción a Giandoménico Majone, Evidencia, Argumentación y persuasión en la formulación de políticas**. México. F.C.E., 1997.

_____. **Problemas Públicos y Agenda de Gobierno**, México: Porrúa, 2000.

_____. **La implementación de las Políticas**. México: Porrúa, 2000.

ALIKHAN, Shahid. **Socio-Economic Benefits of Intellectual Property Protection in Developing Countries**. Ginebra: WIPO, 2000.

ALVIRA MARTÍN, Francisco. **Metodología para la evaluación de programas**. Cuadernos metodológicos, N° 2, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2002.

BALLART, Xavier; RAMIÖ, C. **Teoría de la organización**. Madrid: Ministerio de las administraciones públicas, 2000.

BORGES BARBOSA, Denis. **Propriedade Intelectual. A aplicação do Acordo TRIPs**. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2003.

BRUGUÉ TORRUELLA, Quim. El Análisis de las Políticas Públicas. In: **Temas clave de ciencias políticas**. Román Castro (Coord.), Barcelona Gestión, 1999, p. 317-354.

CANTERO SÁNCHEZ, Julio. Los derechos de propiedad industrial: su valor económico. **Revista del Instituto de Estudios Económicos. La Propiedad industrial en la nueva estructura económica internacional**, Madrid, año 1998. p. 253-305.

COMISIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA. Decisión n° 486. Régimen Común sobre Propiedad Industrial. Lima 14 de sept. 2000.

CORREA, Carlos M. **Acuerdo TRIPs**. Régimen internacional de la propiedad intelectual. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1996.

CORREA, Carlos María. **Integrando la salud pública en la legislación sobre patentes de los países en desarrollo**. Argentina: SOUTH CENTER, 2001.

CORREA, Carlos María. **Protección de los datos presentados para el registro de productos farmacéuticos. Implementación de las Normas del Acuerdo TRIPs**. Argentina: Universidad de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.southcentre.org/publications/protection/proteccion.pdf#search=%22Bibliografia%20sobre%20Ladas%20Stephen%20%22> Acceso en: oct. 2006.

DUVERGER, Maurice. **Sociología de la política**. Barcelona: Ariel, 1983.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Juan Manuel. Exposición de la naturaleza de los derechos de propiedad industrial. **Estudios de Derecho Judicial** Revista de la Escuela Judicial. Madrid, nº 35, 2001, p. 13-42.

FERNÁNDEZ, Antoni. Las Políticas públicas, In: **Manual de ciencia política**, Miquel Caminal, Madrid: Tecnos, 1996, p. 428-490.

GARCÍA ROCA, Joaquín. **Público y privado en la acción social. Del estado de Bienestar al Estado Social**. Madrid: Popular, 1992.

GOMÁ, Ricard; SUBIRATS, Joan (Coords). **Políticas Públicas en España. Contenidos, redes de actores y niveles de actores y niveles de gobierno**. Barcelona: Ariel, p.21-35.

GONZÁLEZ ROMERO, A; VÁZQUEZ CANDAME, R. El nuevo modelo de crecimiento y sus implicaciones en la política industrial. **Revista del Instituto de Estudios Económicos. La Propiedad industrial en la nueva estructura económica internacional**, Madrid, año 1998.

GUPTA, Anil K. **Study on the Role of Intellectual Property Rights in the Sharing of Benefits arising from the Use of Biological Resources and Associated Traditional Knowledge**. Study nº 4. Ginebra: WIPO - UNEP, 2000.

HERNÁNDEZ PÉREZ, Julio Aquiles. Las Denominaciones de Origen en Venezuela Experiencias Prácticas In: **I Congreso Latinoamericano de Derecho Agrario**. Universidad de Los Andes Mérida del 27 al 30 de Junio 2006. Ministerio de Agricultura y Tierras. Vice Ministerio de Economía Agrícola, Dirección General de Mercadeo Agrícola.

IDRIS, Kamil; ARAI, Hisamitsu. **The intellectual property – conscious nation: Mapping the path from developing to developer**. Ginebra: WIPO, 2005.

INDECOPI. **Los intereses nacionales en propiedad intelectual y los tratados de libre comercio: Marco referencial**. Perú: INDECOPI, marzo de 2005. Disponible en. <http://www.cpsr-peru.org/eventos/ilaw/documentos/DocumentosInstitucionales-1.pdf#search=%22pol%C3%ADticas%20publicas%20nacionales%20en%20propiedad%20intelectual%22> . Acceso en: 12 de oct. 2006.

JANKE, Terri. **Minding Culture: Case Studies on Intellectual Property and Traditional Cultural Expressions**. Study nº 1. Ginebra: WIPO, 2003.

KORNBLITH, Miriam. Agenda de reformas y crisis sociopolítica en Venezuela: una difícil combinación, Revista Politeia. Nº 22, Caracas. Instituto de Estudios Políticos, UCV, 1999, p.83-119.

LADAS SREPHEN, P. La Integración Económica Latinoamericana y la Propiedad Industrial.

MÁRQUEZ, Trino; LIMA, Boris. La Política Social: pasado reciente y futuro inmediato. **Revista Venezolana de economía y ciencias sociales**. Vol. 5 Nº 1. Caracas, enero-marzo, 1999, p. 89-110.

OLÍAS DE LIMA GETE, Blanca (Coord). **La Nueva Gestión Pública**. Madrid: Prentice may, 2001.

OMPI. **Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio**. Ginebra: OMPI, 1996. p. 13-65.

OMPI. Conocimientos tradicionales: Necesidades y Expectativas en material de propiedad intelectual. In: **Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999)**. Ginebra: OMPI, 2001.

_____. Propuesta de Presupuesto por Programas para el Bienio 2006/07. Disponible en: Website OMPI. http://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/wo_pbc_8/wo_pbc_8_3_pub.pdf Acceso en: 12 de oct.2006.

OTTEN, Adrian. El acuerdo sobre los ADPIC: Visión general. In: IGLESIAS PRADA, Juan Luis. (Org.). **Los Derechos de propiedad intelectual en la Organización Mundial del Comercio: El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio**. t. I. Madrid: Instituto de Derecho y Ética Industrial., 1997. p. 21-47.

PACÓN, Ana Maria. Implicancias de TRIPs en el derecho de marcas. In: CORREA, Carlos M (Org.). **Temas de derecho industrial y de la competencia. Derecho de marcas**. Buenos Aires: Ciudad Argentina, 1999. p. 177-212.

PICÓ, Joseph. **Teorías sobre el Estado de Bienestar**. Madrid. Siglo XXI, 1999.

PRENTICE May; KORNBLITH, Miriam. **Agenda de reformas y crisis sociopolítica en Venezuela: una difícil combinación**. Revista Politeia. N° 22, Caracas. Instituto de Estudios Políticos, UCV, 1999, p. 83-119.

QUADE, Eduar. **Análisis de formación de decisiones políticas**. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales, 1989.

RONDÓN DE SANSÓ, Hildegard. **Consecuencias del retiro de Venezuela de la Comunidad Andina en la Legislación**. 2006.

SERVICIO AUTÓNOMO DEL LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI). El SAPI avanza en la consolidación del ALBA. In: Website SAPI. Disponible en: http://www.sapi.gob.ve/web/index.php?option=com_content&task=view&id=75&Itemid=40 Acceso en: 11 de enero de 2007.

_____. Declaración de principios. In: Website SAPI. Disponible en: http://www.sapi.gob.ve/web/index.php?option=com_content&task=view&id=82&Itemid=40 Acceso en: 11 de enero de 2007.

SHERWOOD, Robert N. Beneficios que brinda la protección de la propiedad intelectual a los países en desarrollo. **Revista de Derechos Intelectuales**, Buenos Aires, n° 4, p. 73-80.

SUBIRATS, Joan; GOMÁ, Richard. **La dimensión de estilo de las políticas públicas en España, entramados institucionales y redes de actores.** (En mimeo), 1998.

TAMAYO SÁEZ, M. **El Análisis de las Políticas Públicas.** Madrid: Alianza, 1997.

THOENIG, Meny. **Las Políticas Públicas. Ciencia Política.** Barcelona: Ariel, 1992.

VENEZUELA. Ley de Propiedad Industrial. Caracas: Gaceta Oficial n° 24.873, de 14 de octubre de 1955.

VENEZUELA. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. 2ª versión. Caracas: Gaceta Oficial n° 5.453, 2000.

VENEZUELA. Decreto N° 4.994 que crea la Comisión Presidencial encargada de supervisar la transferencia tecnológica, asistencia técnica, uso de marcas y patentes en los contratos. In: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.567 del 20 de noviembre de 2006. Disponible en: <http://www.hpcd.com/es/corporate/publications/comision%20encargada%20de%20transferencia%20de%20tecnologia.pdf> Acceso en: 11 de diciembre de 2006.

WIPO. **Consolidated Analysis of the Legal Protection of Traditional Cultural Expressions/Expressions of Folklore.** Ginebra: WIPO, 2003.